



Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Carrera 7 No.71 -21 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O +(571) 319 0300

PÓLIZA DE VIDA GRUPO AMPARO ADICIONAL DE RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO

01/12/2025-1305-P-34- CLACHUBB20250009-D00I
01/12/2025-1305-A-34-ANEXCHUBB2025065-D00I
30/09/2020-1305-NT-34-LIFNTCHUBBSEG029

ESTE SEGURO ES OTORGADO POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “CHUBB” O LA “COMPAÑÍA”, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

CONDICIÓN PRIMERA. ¿QUÉ TE CUBRE ESTE SEGURO?

CHUBB PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO EL PRESENTE AMPARO, POR FALLECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, COMO UN AUXILIO PARA GASTOS DE LIBRE DESTINACIÓN.

LA COMPAÑÍA SE RESERVA LA FACULTAD DE INDEMNIZAR EL VALOR ASEGURADO DE LAS RENTAS EN UN SOLO PAGO.

CLÁUSULA SEGUNDA. ¿QUÉ NO TE CUBRE ESTE SEGURO?

EL PRESENTE AMPARO DE RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO, NO TENDRÁ COBERTURA EN LOS MISMOS EVENTOS EXCLUIDOS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA.

CLÁUSULA TERCERA. BENEFICIARIOS

Todos los asegurados podrán designar libremente sus beneficiarios; en caso de no hacerlo o quedar la designación sin efecto por cualquier causa, los beneficiarios serán los de ley. El asegurado puede en cualquier tiempo cambiar los beneficiarios mediante solicitud escrita a CHUBB. La solicitud del cambio no requiere el consentimiento del beneficiario anterior, salvo en los casos de beneficiario a título oneroso.

LA INFORMACIÓN QUE NO ESTÉ ESPECIFICADA EN ESTE AMPARO, SE PODRÁ ENCONTRAR EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LE APLICARÁN LAS CLÁUSULAS ALLÍ CONTENIDAS ASÍ COMO LO REGULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.